

**CUOTAS DIARIAS DE LOS DERECHOS DE ALMACENAJE, EN RECINTOS FISCALES, DE  
MERCANCIAS EN DEPOSITO ANTE LA ADUANA**  
(DE ACUERDO AL ART.42 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.)

<b>POR CADA QUINIENTOS KILOGRAMOS O FRACCIÓN</b>	<b>CUOTA</b>
a).- Los primeros quince días naturales.	\$10
b).- Los siguientes treinta días naturales.	\$19
c) El tiempo que transcurra después de vencido el plazo señalado en el inciso anterior.	\$30
III.- Los equipajes o efectos personales de pasajeros, por cada cien kilogramos o fracción, diariamente.	\$16

Tarifa por concepto de Almacenaje de conformidad al ANEXO 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada el 28 de diciembre de 2011.